

ORDENANZA Nro. 1939

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Dispone que el Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias para instalar un semaforo de dos tiempos en la interseccion de Avenida Monteagudo (Cont. Ruta No. 5) y calle 20 de Mayo (Cont. calle 8 de Diciembre), arterias ubicadas en Barrio Matadero de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposicion, se imputaran a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.